



MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Municipalidad de

Yerba Buena

Tucumán

DECRETO:

№ 576

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.324, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria de fecha 01/07/21, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 08/07/21, mediante Expte. N° 8.383-M17(I)-H-21; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar, por Vía de Excepción, la Documentación Técnica de un emprendimiento urbano destinado a Estación de Servicios Dual y Locales Comerciales en Avenida Solano Vera y calle Cariola;

Que a fs. 07 interviene el Sr. Director de Catastro y Edificación Privada, sin formular objeciones al respecto;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, con fecha 31/08/21 a fs. 08 dictamina que: "...En esta instancia, y visto el tiempo transcurrido desde la elevación de la Ordenanza 2.324 por el Honorable Concejo Deliberante al Departamento Ejecutivo Municipal (08/07/21), solo nos resta invocar el Art. 27 de la Ley 5529 el cual reza: "Todo proyecto sancionado y no vetado, total o parcialmente por el Intendente dentro de los **ocho días hábiles** de recibida por el Departamento Ejecutivo la comunicación correspondiente, quedará convertido en Ordenanza...";

Que a fs. 09 (pie) el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DEJASE registrada la promulgación tácita de la Ordenanza Municipal N° 2.324, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena en fecha 01/07/21 al haberse configurado lo previsto en la Ley N° 5.529, Artículo 29, 1er. párrafo (Texto Consolidado), conforme lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

E.L.D.
E.L.D.

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



HECTOR RODOLFO ARANDA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA